

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ó otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

Un caso de la Pedagogía del amor

Era José Fernández Peña, a quien llamábamos Peñita, un niño modelo. En sus ojos azules brillaba la inocencia y en su frente blanca y serena vivía la bondad. Se podía considerar como un producto natural y completo de nuestras Escuelas, porque todo su desarrollo escolar pasó en ellas.

D. Carlos Sánchez, director del colegio, lo amaba y distinguía singularmente. Fue este niño dulce, tranquilo y sonriente, una de las grandes medicinas que mi soberbia e irritabilidad tuvieron en aquellos días borrascosos en que aún no había yo ni remotamente sospechado ni lo que era un niño, ni lo que era un maestro. Peñita y otros como Peñita fueron la materia prima sobre la que empecé a probar el santo sistema de enseñar por amor. Y le amé mucho y me amó él también.

Un día se me presenta un mocosillo de sus años, asustado, corriendo jadeante...

Dor Manué, dice D. Carlo, que vaya usted, que tiene usted que dí, en ca Peñita, que se está muriendo... que vaya usted pa allá...

Y fui a casa de Peñita y válgame Dios, que era aquello un desastre. El niño efectivamente se moría. Una apendicitis lo mataba.

Rodeábale toda su familia, familia de pobres... Pobreza y tribulación juntas... ¡Ah! debe andar Dios muy cerca...

El niño se negaba tenazmente a tomar una medicina en que la familia tenía puesta su última esperanza... *No, yo no tomo montañas, eso es una montaña, no puedo.* La fiebre de la agonía le representaba la cuchara de un líquido, como si fuera una montaña... ¡Pobrecito! Pidieron que le instara yo. Me incliné sobre él; la nariz en filo, las orejas moradas, la frente descolorida y sudo-

sa, y sobre todo, los ojos, aquellos ojos, esmerilados ya por la muerte, me dieron una impresión de ruina. Puse mi boca en su oído y grité: *Peñita: hijo mio, es preciso que te tomes esa montaña...* Mis palabras cayeron allá dentro, como en desván, como en casa desalquilada... Repetí, repetí varias veces, y el agonizante conoció al fin la voz de su maestro. Una ligera sonrisa indefinible se dibujó en su cara; insistí: *Sería la única vez de tu vida que no me has obedecido...* Alargó el niño una mano sin rumbo y tomando la cuchara, se tragó por obedecer a su maestro las montañas de la agonía.

Todos lloraban alrededor, yo lloraba también. Primero, vino la muerte. Luego vinieron los ángeles. Se juntaron el cielo y la tierra para ver morir a un niño pobre y puro, y yo medité con grandes consuelos en mi alma que era aquél el triunfo definitivo, terminante de la pedagogía del amor, no inventada por ningún suizo, ni descubierta por ningún alemán, sino proclamada desde las alturas de su verbo y desde las fatigas de su cruz, por un Judío, que hizo milagros, que cambió la manera de ser de la moralidad de las gentes, y que para demostrar quién era resucitó tres días después de estar enterrado...

M. SIUROT.

Abogado, y Maestro gratuito de las Escuelas del Sagrado Corazón de Huelva.

SECCION OFICIAL

Real decreto de 30 de agosto relativo a la reforma de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio:

CAPITULO IV

De los estudios

Art. 26. Los estudios de la Escuela comenzarán en 1.º de octubre, y terminarán el 31 de mayo.

Los días de vacación entre ambas fechas no podrán exceder de quince, aparte de los domingos y días de fiesta religiosa o nacional.

Art. 27. Los estudios propios de dicha Escuela, se

dividen en tres secciones, con la denominación de Letras, Ciencias y Labores.

Habrán, además, otro grupo de estudios comunes obligatorios para todos los alumnos y alumnas que se matriculen en la Escuela.

Art. 28. Los estudios comunes, que se dividirán en tres grupos, son:

Primer año.—Religión y Moral. Principios de Filosofía, Fisiología e Higiene general, Pedagogía fundamental.

Segundo año.—Pedagogía de anormales. Legislación escolar comparada. Técnica de la Inspección. Derecho y Economía social. Inglés o alemán.

Tercer año.—Historia de la Pedagogía. Higiene escolar. Inglés o alemán.

Será obligatorio el estudio de un idioma, pudiendo elegir, tanto los alumnos como las alumnas, entre el inglés o el alemán.

Art. 29. Los estudios especiales de cada sección, son los siguientes:

Sección de Letras.

Primer año.—Preceptiva e Historia general literaria. Geografía (primer curso). Historia de la civilización (primer curso).

Segundo año.—Lengua y Literatura españolas. Geografía (segundo curso). Historia de la civilización (segundo curso).

Tercer año.—Teoría e Historia de las Bellas Artes.

Sección de Ciencias.

Primer año.—Aritmética y Álgebra. Física.

Segundo año.—Geometría y Trigonometría. Química. Historia Natural (primer curso).

Tercer año.—Historia Natural (segundo curso) y Prácticas de Agricultura.

Sección de labores.

Años primero y segundo.—Labores útiles. Labores artísticas.

Tercer año.—Economía doméstica.

Art. 30. Todas las enseñanzas de la Escuela, se darán en lecciones alternas.

Las lecciones serán de hora y media, como máximo, excepto las del segundo curso de Labores que serán de dos horas.

Art. 31. Tanto en los estudios comunes como en los especiales de las Secciones, los Profesores de cada enseñanza, al exponer la doctrina y al hacer ejercicios prácticos, indicarán las aplicaciones pedagógicas que sean pertinentes; y todos están obligados a enseñar teórica y prácticamente la Metodología de su asignatura, muy especialmente con relación a las Escuelas Normales y a las Primarias, si de alguna manera figura en el programa oficial de este primer grado de instrucción.

Art. 32. Los estudios de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, tendrán siempre carácter educativo, y en las diversas enseñanzas, se atenderá, no sólo a dar cursos completos y ampliaciones de los conocimientos adquiridos en las Escuelas Normales, sino a desarrollar en los alumnos el espíritu científico y de investigación, con mira especial a la función docente que han de cumplir.

Las lecciones, siempre que la materia lo permita, se darán en los Gabinetes y Laboratorios, sin separar la exposición oral de las prácticas experimentales o demostraciones objetivas.

Los Profesores procurarán adiestrar a sus alumnos en la construcción de material de enseñanza sencillo y práctico de las respectivas materias, para que se habitúen a no depender siempre del que proporciona la industria, y para que sepan amoldarlo a las necesidades circunstanciales de las Escuelas primarias.

Art. 33. Las enseñanzas determinadas en los artí-

culos precedentes, se ampliarán y perfeccionarán con cursos breves sobre materias especiales a cargo de personas competentes y con ejercicios académicos, conferencias, certámenes, exposiciones, excursiones, colonias escolares y otros actos análogos que contribuyan a la mayor relación posible entre Profesores y alumnos, al acrecentamiento de la cultura de éstos, a fortalecer su vocación y a formar su carácter.

CAPÍTULO V.

De las Prácticas Pedagógicas

Art. 34. Durante el tercer curso, los alumnos realizarán prácticas de enseñanza e inspección.

Art. 35. Estos trabajos prácticos del tercer curso, tendrán por fin principal conocer sistemáticamente la Escuela y el niño y hacer adquirir a los alumnos la aptitud práctica indispensable para que puedan desempeñar con acierto Escuelas primarias, clases de Normal e Inspecciones de Primera enseñanza.

Art. 36. Las prácticas a que se refiere el artículo anterior, estarán dirigidas por los Profesores y Profesoras de Pedagogía fundamental y de anormales, en lo relativo a enseñanza, y por los Profesores y Profesoras de Técnica de la Inspección, en lo que concierne a esta última.

Art. 37. Las prácticas pedagógicas de los alumnos y alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio se harán en dicha Escuela y en las Escuelas públicas y Normales de Madrid, previos los acuerdos y órdenes necesarias de las autoridades correspondientes.

Al efecto, los Directores de estudios de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, los Profesores de Pedagogía y los de Técnica de la Inspección de la enseñanza, propondrán, en la segunda quincena de septiembre, de cada año, el plan general de prácticas pedagógicas del curso inmediato, y el Delegado Regio solicitará las órdenes necesarias para que estos trabajos se realicen con regularidad en los Establecimientos dependientes de la Dirección general de Primera enseñanza.

Art. 38. Al trazar el plan de las prácticas pedagógicas para el tercer año, se cuidará siempre de dejar libre a los alumnos el tiempo necesario para la asistencia a las clases de dicho curso.

Art. 39. Los alumnos y alumnas de Prácticas pedagógicas, llevarán anotaciones diarias de los trabajos que realicen y de las observaciones que hagan.

De este diario, cerrado el 15 de mayo, entregarán copia firmada en la Secretaría de la Escuela, antes del día 21 del citado mes.

CAPÍTULO VI

Pruebas de curso

Art. 40. Las calificaciones de los alumnos y alumnas de enseñanza oficial, se harán por los respectivos Profesores y Profesoras, en la primera quincena del mes de junio.

La nota de calificación de las Prácticas pedagógicas se acordará, para los alumnos y alumnas oficiales, por los Profesores y profesoras que las hayan dirigido.

Art. 41. Para la calificación de las Prácticas pedagógicas, se tendrá en cuenta el diario de las observaciones hechas por los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 39.

Art. 42. Las calificaciones de prueba de curso, se expresarán por puntos de cero a 10, y se entenderá suspensos en una enseñanza, los alumnos y alumnas que no obtengan un mínimo de cinco puntos en su calificación.

Los alumnos y alumnas oficiales que no hayan obtenido este mínimo de calificación, pueden aspirar a obtenerlo en septiembre, mediante las pruebas que acuerde la Junta de Profesores.

Art. 43. El promedio de la suma de los puntos que hayan obtenido los alumnos en las calificaciones de prueba de curso determinará la lista de mérito relativo de cada promoción.

Igual regla se ha de seguir para fijar el orden de mérito relativo de las alumnas en cada curso.

Art. 44. Los alumnos y alumnas que soliciten nueva prueba de estudios en el mes de septiembre, serán también calificados con puntos de cero a 10.

Si obtuvieran por fin los necesarios para ser aprobados, se les colocará en el último lugar de la lista de mérito, y la mayor puntuación correspondiente a las pruebas del mes de septiembre, servirá, cuando los suspensos de un curso sean dos o más, para ordenarlos después de los que no lo fueron en las respectivas listas de mérito relativo.

Art. 45. Los alumnos y alumnas oficiales que no logren en septiembre la aprobación de los estudios en que fueron suspensos en junio, repetirán oficialmente el estudio de aquellas materias en que no hayan obtenido la aprobación.

Art. 46. Terminados los exámenes de prueba de curso del tercer año para los alumnos de enseñanza oficial, y hecha la calificación de mérito relativo, se sumarán los números obtenidos por los alumnos y alumnas en los cursos de la Escuela, y teniendo en cuenta la suma, se formarán cinco listas de mérito relativo: dos de alumnos y tres de alumnas, según la sección de estudios a que pertenezcan.

Art. 47. Esta lista y calificaciones se acordará solamente por los Profesores y Profesoras que hayan tenido como alumnos oficiales de la Escuela a los alumnos y alumnas que hayan de calificarse.

Art. 48. Remitida la lista de la promoción anual en la segunda quincena de junio, al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, servirá para expedir a los interesados el título profesional.

Dicha lista servirá también de norma para acordar la provisión de las plazas que tengan derecho a ocupar, tanto los alumnos como las alumnas.

Art. 49. Los alumnos y alumnas oficiales de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio, una vez aprobados para obtener el título de Profesores y Profesoras de enseñanza Normal, tienen derecho a ocupar, respectivamente, dos tercios de las vacantes de Profesores numerarios de Escuelas Normales de Maestros y Maestras, así como también dos tercios de las vacantes y de las plazas de nueva creación en las Inspecciones de Primera enseñanza, sin perjuicio de los derechos adquiridos a los turnos de traslación y ascenso por los actuales Inspectores.

Art. 50. También tienen derecho los alumnos y alumnas oficiales de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio, a ocupar, en la proporción y condiciones que determine el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, plazas de Regentes de Escuelas prácticas graduadas anejas a las Escuelas Normales.

Art. 51. Los alumnos y alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que hayan de ocupar plazas de Regentes de Escuelas prácticas graduadas anejas a las Normales, lo harán sin perjuicio de los derechos adquiridos a ocupar las vacantes que ocurran de dichas plazas, por los que actualmente figuran en los escalafones generales del Magisterio primario.

Art. 52. Los Profesores de enseñanza Normal procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que sean nombrados para un cargo, podrán renunciarlo hasta tres veces, pasando a ocupar el último lugar de la promoción siguiente.

La cuarta renuncia implica la de todos los derechos a figurar en promociones sucesivas.

Art. 53. Los exámenes de prueba de curso para los alumnos de enseñanza libre, se solicitarán del Delega-

do Regio, en la primera quincena de mayo, y se verificarán durante el mes de junio de cada año.

Dichos exámenes consistirán en ejercicios orales, escritos y prácticos, que se harán en la forma que acuerde el Claustro de Profesores, dando cuenta al Ministerio.

Art. 54. La indicación de los ejercicios que han de servir para prueba de curso de los alumnos de enseñanza libre, estará expuesta, con la debida antelación, en la tabla de anuncios de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y se publicará también en el «Boletín oficial» del Ministerio.

Art. 55. Los alumnos de enseñanza libre que hubiesen aprobado los estudios del segundo curso, no podrán presentarse a examen de los del tercero, sin haber acreditado ocho meses de prácticas en algún Establecimiento público de primera enseñanza.

Art. 56. El tiempo de prácticas a que se refiere el artículo anterior, se acreditará con certificación del Maestro Director de la Escuela donde aquellas se hubiesen hecho, con el V.º B.º del Inspector Jefe de Primera enseñanza de la respectiva provincia. Deberá, además, el alumno presentar una Memoria relativa a sus trabajos y observaciones durante el tiempo de prácticas, en forma análoga a lo establecido para los alumnos de enseñanza oficial en el artículo 39. Sin llenar este requisito, no podrá ser admitido a examen de los estudios del tercer curso.

Art. 57. Los exámenes hechos como alumno de enseñanza libre en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio no son incorporables a los aprobados como alumnos de la enseñanza oficial.

Art. 58. Los alumnos, tanto oficiales como libres, que hubiesen terminado sus estudios en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, podrán obtener pensiones para ampliar estudios dentro o fuera de España, a propuesta del Claustro de dicha Escuela.

Art. 59. Al efecto, todos los años se fijará oportunamente por la Dirección general de Primera enseñanza el número de pensiones que podrá concederse a propuesta de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en atención a la cantidad consignada para este fin en los Presupuestos del Estado.

Art. 60. Los alumnos que hubieren terminado sus estudios y aspiren a obtener dichas pensiones, dirigirán sus solicitudes al Delegado Regio de la Escuela, antes del 10 de julio de cada año, señalando la materia cuyo conocimiento quieren ampliar y el lugar a dónde desean trasladarse para este objeto. A las instancias acompañarán una Memoria o trabajo acerca de alguno de los puntos cuyo estudio deseen perfeccionar.

Art. 61. Examinadas estas Memorias, y en vista de ellas y de los antecedentes de los solicitantes, el Claustro elevará las propuestas unipersonales al Ministerio de Instrucción pública.

Art. 62. El plazo de duración de las pensiones será de nueve meses, cuando menos, y se abonará a cada pensionado 350 pesetas mensuales, más los gastos del viaje de ida y vuelta en segunda clase.

Art. 63. Los Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que estén ampliando sus estudios en España o en el extranjero, no sufrirán por este motivo daño alguno en su carrera profesional, y obtendrán los nombramientos que les corresponde, dictándose al efecto, por la Dirección general de Primera enseñanza, las disposiciones que sean pertinentes para que puedan posesionarse de sus cargos desde el lugar en que residan accidentalmente.

Art. 64. Al regresar del viaje de ampliación de estudios, el pensionado deberá presentar a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio una Memoria con el resumen de sus trabajos, o exponer éstos en la mis-

ma Escuela en forma de conferencias o curso breve. Cuando sea relevante el mérito de estos trabajos, podrá el Claustro proponer que se consigne en la hoja de servicios del pensionado. Asimismo, el Claustro podrá proponer que las citadas Memorias se publiquen a expensas del Estado.

Art. 65. Los Maestros procedentes de la escuela de Estudios Superiores del Magisterio que obtuvieron pensión para ampliación de estudios, serán dirigidos por un Profesor de la Escuela, designado por la Delegación Regia, con el cual estarán en frecuente comunicación sobre los trabajos que realicen.

CAPÍTULO VIII

De las becas y de los Colegios e Internados

Art. 66. Todos los alumnos de enseñanza oficial aprobados y matriculados, serán becarios durante los tres cursos de estudios.

Las becas serán de 600 pesetas por curso para los residentes en Madrid, y de 800 pesetas para los que acrediten haber tenido su vecindad fuera de dicha capital los dos últimos años anteriores a su ingreso en la Escuela.

Las becas se abonarán durante ocho meses, a contar desde el 1.º de Octubre al 31 de mayo siguiente.

Art. 67. El Claustro de Profesores puede anular en cualquier tiempo, por causa motivada, el disfrute de la beca, y los alumnos y alumnas que tengan que repetir la matrícula de una enseñanza por no haber logrado la aprobación en junio ni en septiembre, perderán en aquel curso el derecho a dicha subvención de estudios.

Art. 68. El Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio organizará, en cuanto disponga de medios económicos para ello, un Internado o colegio para alumnos y otro para alumnas, bajo la dirección pedagógica de las respectivas Juntas de profesores y la alta inspección de la Delegación Regia.

Estos Internados se instalarán en edificios distintos de la Escuela, y estarán administrados por la Junta económica de ésta.

Art. 69. Los Internados de la Escuela de Estudios Superiores se sostendrán con los siguientes recursos:

- 1.º Las cuotas de los alumnos.
- 2.º Los donativos y legados.
- 3.º Los productos de las publicaciones de la Escuela.
- 4.º Las subvenciones que para ellos concedan el Estado, la Provincia o el Municipio.

Art. 70. Los colegios o Internados de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio tienen por objeto proporcionar a los alumnos y alumnas de dicha Escuela alojamiento higiénico y económico, y que a la vez facilite el estudio por las condiciones especiales de su organización.

Estos Internados han de procurar, además, la educación social de alumnos y alumnas, fortificando en unos y otras el espíritu de vocación y solidaridad.

Art. 71. Tendrán derecho a ingresar en los Internados de la Escuela los alumnos y alumnas oficiales de este Centro de educación.

Art. 72. Un Reglamento especial, dictado por la Dirección general de Primera enseñanza, determinará las condiciones de admisión de los alumnos, el personal pedagógico, administrativo y subalterno de los Internados, y las bases de organización de esta importante obra complementaria de la Escuela.

Art. 73. Todos los asuntos referentes a los Internados de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, son de la competencia especial de la Dirección general de Primera enseñanza.

(Continuará.)

Real orden prorrogando por todo el mes de octubre próximo el plazo de matrícula oficial en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras:

«Ilmo. Sr.: Publicado el Real decreto de 30 de agosto último reformando la organización y estudios en las Escuelas Normales, se han recibido en este Ministerio numerosos expedientes de creación de Escuelas, y siendo también muchas las consultas formuladas acerca de la adaptación del nuevo plan de estudios, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se prorrogue por todo el mes de octubre próximo el plazo de matrícula oficial en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.»

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1914.—BERGAMIN.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 30 de septiembre.)



Otra sobre Profesores numerarios de Pedagogía y Auxiliares propietarios de Derecho y Legislación escolar:

«Ilmo. Sr.: Próxima a ultimarse la designación de asignaturas que han de tener a su cargo los Profesores de las Escuelas Normales, y hallándose asimismo en tramitación varios expedientes de creación de Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el resultado de estos expedientes ha de determinar el número de vacantes en que deben ser colocados los Profesores de los suprimidos estudios elementales de Maestros, ha resuelto que los Profesores numerarios de Pedagogía y los Auxiliares propietarios de Derecho y Legislación escolar, continúen prestando servicios con todo el sueldo, agregados en Comisión a las Escuelas Normales de Maestros, y si no la hubiere, al Instituto en la localidad a que sus respectivos cargos pertenecen, hasta tanto se les dé colocación en las Escuelas Normales de Maestros, en cumplimiento del Real decreto de 30 de agosto último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1914.—BERGAMIN.—Señor Director general de Primera enseñanza.»

(Gaceta del 30 de septiembre.)

El programa de la Feria

Por la comisión de festejos de nuestro Municipio se ha ultimado el programa de los espectáculos que han de celebrarse en esta población del 14 al 18 del presente mes, con motivo de la Feria.

A más de una corrida de toros y una novillada, el día 17 dará un concierto en el circo taurino la brillante banda municipal de Madrid, que dirige el eminente maestro Villa.

He aquí el programa completo de las fiestas que se preparan:

Día 14.—A las nueve de la mañana, **gran diana** por la Banda provincial. De once a una, la comparsa de **gigantes y cabezudos** recorrerá las principales calles de la población. A las once, inauguración del **Concurso de ganados** en la era de D. Ricardo Núñez (Cacharrerías). A las tres de la tarde, celebración de la **Fiesta del Arbol** en el paseo de San Roque, distribuyéndose meriendas entre los niños que concurren. Acompañarán a los escolares, en este acto, los Exploradores de esta capital, ejecutando algunos ejercicios, amenizando el espectáculo la Banda provincial. De seis a ocho, **verbena popular** en la plaza



del Conde de Romanones. A las nueve de la noche, **cinematógrafo** al aire libre en el paseo del Doctor Fernández Iparraguirre.

Día 15.—De once a una, **concierto** en la plaza Mayor. A las tres de la tarde, **gran corrida de toros**, con *Saleri II* y *Mazantinito*.

A las siete de la noche, 1.^a función de **fuegos artificiales** en el paseo de la Concordia, por el acreditado pirotécnico de Casetas D. Manuel Cunchillos. A las diez, **bailes de sociedad** en el Casino y Ateneo Instructivo del Obrero.

Día 16.—A las diez de la mañana, **gigantes y cabezudos**. A las once, disparo de **fuegos japoneses** en la plaza de don Diego García. A las tres de la tarde, **gran corrida de novillos-toros**. De seis a ocho, **concierto** en la plaza Mayor, y **verbena** popular en la plaza del Conde de Romanones. A las nueve de la noche, segunda sesión de **cinematógrafo** en el paseo del Dr. Fernández Iparraguirre. A las diez, **baile de sociedad** en Nueva Peña.

Día 17.—A las once, distribución de los premios del concurso de ganados. A las tres de la tarde, **concierto** por la Banda municipal de Madrid, en la Plaza de Toros. A las siete, segunda función de **fuegos artificiales** en el paseo del doctor Fernández Iparraguirre, con traca. A las diez de la noche, **baile** en el Ateneo Instructivo del Obrero.

Día 18.—A las once, **concierto** por la Banda provincial en la plaza Mayor. A las doce, solemne distribución de premios a los niños de las escuelas municipales en el salón capitular de las Casas Consistoriales. A las tres de la tarde, **gran festival infantil**, **fuegos japoneses**, **elevación de globos grotescos y cucañas** en el paseo de la Concordia, amenizando el acto la Banda provincial. Desde las tres de la tarde a las nueve de la noche, en toda la calle Mayor, **gran Coso blanco y azul**, permitiéndose arrojar durante este festejo confetti y serpentinas, pero solo de los colores indicados. A las nueve, gran retreta.

Socorros benéficos.—En uno de los días de Feria se distribuirán socorros benéficos entre los pobres de la población.

La Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, establecerá billetes económicos durante los días de Feria, y en los mismos días actuará en el Teatro principal una notable compañía de ópera dirigida por el notable maestro D. Cosmé Bauzá, de la que forma parte la tiple Paquita Calvo.

El Alcalde ruega al vecindario adorne sus balcones con colgaduras durante las fiestas.

LA CARIDAD EN IMÓN

Atentamente invitada por este Ayuntamiento para presidir una Junta de señoritas con el benéfico fin de recaudar fondos para los repatriados con motivo de la guerra europea, salió acompañada de las señoritas Manuela Lázaro, María de los Milagros Hernando, Carmen Llorente y Josefa del Angel; el concejal D. Francisco Tova, y el secretario D. Juan Lafuente, que con su acostumbrada galantería le pareció oportuno acompañarnos.

El resultado no pudo ser más satisfactorio, y todos, pobres y ricos, contribuyeron con su limosna; nadie nos despidió sin darnos algo y hubo personas generosas y caritativas que dieron hasta 5 pesetas.

Se recaudaron 39'35.

Todas las personas de algún viso y representación en este pueblo y aun algunos veraneantes, supieron quedar a buena altura, encargando no dar sus nombres, porque la caridad no debe publicarse.

En nombre de aquellos desgraciados, que tal vez enfermos, desnudos, pobres y abatidos vuelven a su querida Patria, y en ella no encuentran casa, hogar ni afecciones, doy las gracias a todo este pueblo, que una vez más, ha manifestado sus generosos sentimientos.

MARÍA PRESENTACIÓN SANZ.

NOTICIAS

Recibos.—En poder de nuestros Corresponsales administrativos se encuentran ya los recibos de suscripción de este periódico correspondientes al último trimestre vencido, de quienes pueden recogerlos los Maestros.

Los que los abonan directamente en esta Administración, pueden satisfacer sus descubiertos.

Haberes.—Ayer percibieron los Habilitados de los Maestros de esta provincia las cantidades de haberes del último mes de septiembre, correspondientes a todos los partidos judiciales. Las cantidades para Pasivos, no se han recibido aún.

Turno.—El maestro D. Julio Estecha Moya, de Pastrana, solicita turnar en el desempeño de la Escuela de adultos.

Quejas.—Las alcaldías de La Yunta y Otila, han dado cuenta, que las respectivas maestras no se hallan al frente de sus Escuelas.

Las referidas profesoras se hallan en Madrid cursando estudios superiores.

Viajeros.—El domingo último pasó el día en esta capital con sus hijos los Sres. de Rodríguez Mateo, nuestro respetable amigo D. Gabriel del Valle, acompañado de su distinguida señora y bella hija.

Expediente.—Al ministerio del ramo ha sido remitido el expediente de jubilación del maestro don Pedro Sanz.

Enferma.—Se encuentra enferma de algún cuidado la distinguida escritora y maestra D.^a Isabel Muñoz Caravaca, madre del funcionario de la Sección administrativa de 1.^a enseñanza nuestro buen amigo D. Jorge Moya.

Deseamos al alivio de la paciente.

Fallecimiento.—Ha fallecido en Carrascosa de Tajo la esposa de nuestro estimado suscriptor el maestro de dicho pueblo D. Pedro Huerta, a quien manifestamos nuestro sentimiento por tan irreparable pérdida.

Dicho señor, desde estas columnas, expresa su gratitud a cuantos compañeros en trance tan terrible le han prodigado sus consuelos.

Inventarios.—A todos los Maestros que han pedido a la librería del Sr. Concha el nuevo modelo de inventario, se les ha servido los ejemplares solicitados.

Visita.—La semana pasada estuvo en Madrid una Comisión de diputados provinciales, presidida por el Gobernador, para dar cuenta al Ministro de Instrucción pública del acuerdo tomado sobre sostenimiento de Normales en esta población.

El Sr. Bergamín estuvo afabilísimo con la mencionada comisión, que la componían los Sres. Zabía, Celada, Solano y Villanueva, y les manifestó que una vez creada oficialmente la de Maestros, se abri-

rá la matrícula con carácter de ordinaria y que si es necesario, por contingencias del momento, retrasar la apertura de las clases, puede prolongarse el curso lo que sea preciso para evitar perjuicios a los alumnos.

Pago.—En varias revistas leemos que desde primero de enero próximo parece seguro que el Estado se encargará del pago directo a los maestros de Beneficencia.

Fianza.—El maestro de Checa D. Moisés Corredor ha solicitado de la Superioridad le sea devuelta la fianza que tenía presentada como habilitado sustituto del partido de Brihuega, para responder de la gestión del habilitado propietario don Agapito Corredor; a cuyo efecto la Sección administrativa de primera enseñanza da un plazo de treinta días para oír reclamaciones sobre tal devolución.

Nombramientos.—Ha sido nombrado Director de la Sección de alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, D. Rufino Blanco y Sánchez, y de la de alumnas D.^a Concepción Sáiz Otero.

—También ha sido nombrado secretario de dicha Escuela nuestro amigo D. José Rogerio Sánchez.

El descuento.—El Sr. Bergamín está estudiando el proyecto para pasar al Estado los fondos pasivos del Magisterio, descontando el 8 por 100 de personal a los Maestros, en vez del 6.

Acta.—Última aprobada por la Junta Central de Derechos pasivos:

Clasificaciones acordadas.—D. José López, maestro de Casares, con 440 pesetas; D. José López Díaz, de Burmellán, con 250; D. Félix García, de Santibáñez, con 540; D. Vicente Arribas, de Rincón de Sota, con 720; D. Antonio Vidales, de Veguellina, con 350; D. Epifanio Alvarez, de Mans de Salas, con 312,50; D. Antonio Cequiél Galán, de Estopiñal, con 312,50, y D. Juan Pablo González, de Horcajo Medianera, con 495.

Pensiones concedidas.—A D.^a Cesárea Ramos, la de 200 pesetas; a D.^a Esperanza Xicoy, la de 208,32; a D.^a Bruna Magdalena Montiu, la de 573,32; a D.^a Felisa García e hija, la de 653,32; a D.^a Dolores y D.^a Ricarda Pellicer, la de 586,66; a D.^a Teresa Serrano Sánchez, la de 315; a D.^a Paula González Martín, la de 306, y a D.^a Leocricia Valencia Martínez, la de 51,04.

Haberes devengados.—A los herederos de doña Bonifacia Negro, 283,88 pesetas.

Protesta.—La Diputación de Soria se ha reunido para tratar del establecimiento de Escuelas Normales con arreglo al decreto del Sr. Bergamín, a cuya disposición calificó el Presidente interino de golpe de estado.

Quedó nombrada una Comisión, que en unión de los senadores y diputados a Cortes, gestione cerca del Gobierno la solución económica y ejecutiva, porque la Diputación tiene derechos sancionados y creados por leyes anteriores.

En la defensa de estos derechos pondrá la provincia todo su empeño, y si llegasen a fracasar sus gestiones, la Diputación presentará su dimisión en pleno.

Interinos.—Con fecha 22 de septiembre han sido nombrados maestros interinos los señores siguientes: D. Marciano Arenas López, para la Escuela de Malaguilla; D. Antonio M. Cristóbal Recuero, para la de Alpedroches; D.^a Juana J. San Antonio Osona, para la de Medranda y D.^a Aurea López Palacios, para la de Fraguas.

Poseiones.—Las alcaldías de los pueblos que se citan, han comunicado las posesiones en sus Escuelas de los Maestros D.^a Victoria Garrido, Aragoncillo; D.^a Luisa Mateo, El Sotillo; D. Bernabé Ureta, Huérmeces; D. Juan Merino, Pelegrina.

Título.—El título de maestra de Bañuelos, de D.^a Victoria Solano, ha sido devuelto al Rectorado por no haber tomado posesión del cargo dicha señora.

Ceses.—Ha cesado en la Escuela de Malaguilla el maestro interino D. Plácido Gutiérrez y en la de Campisábalos D.^a Cecilia Martín.

Franqueo.—Recordamos a los señores Maestros, que los documentos oficiales, siempre que no vengán acompañados de cartas, y enviados en sobre abierto, y atados de forma que puedan ser examinados en las oficinas de Correos, pueden franquearse con diez céntimos, aunque el peso exceda de 30 gramos.

Inventarios.—Aunque el plazo de envío de los inventarios terminó el día 30 del pasado mes de septiembre, la Inspección continuará recibéndolos hasta el día 5, pero deben venir fechados en 30 de septiembre.

Presupuestos.—Sabemos que en los presupuestos que no inviertan los maestros, por lo menos la tercera parte en material fijo, van a ser enmendados por la Inspección, obedeciendo a recomendaciones superiores.

Advertimoslo a todos los señores maestros, para que lo tengan en cuenta al confeccionar los presupuestos escolares.

Renuncias.—Al maestro interino de la Escuela de Garbajosa, D. Celestino Melguizo, le ha sido admitida la renuncia del cargo que fundada en motivos de salud tenía presentada.

—También le ha sido admitida por la Superioridad a D.^a Dolores de las Heras, de Canales del Ducado.

Adultos.—Han sido propuestos por la Inspección, para que desempeñen las clases de adultos en este capital, los maestros D. Mariano Chueca, don Eugenio Gómez Rojas y D. Miguel Santaló.

Permuta.—Para su informe ha pasado a la Inspección el expediente de permuta de las maestras D.^a Carmen Giner, de Candilla (Toledo) y D.^a Victoria Arroba, de Almadrones.

CORRESPONDENCIA

La Huerce.—F. L.—Suscripto.

Chequilla.—J. S. E.—Remitida.

Alpedroches.—J. P. A.—Id. impresos. Nombrado otro.

Arbancón.—S. M.—Suscripto.

Ablanque.—A. V.—No se han anunciado.

— Información de la provincia de Segovia —

OTRA QUE SE SUMA

La Diputación de Segovia ha dado una prueba de amor a la enseñanza: como la de Guadalajara, ha acordado abonar los gastos que origine el establecimiento de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, acuerdo tomado en la sesión celebrada el sábado último, en que se reunió la expresada Corporación, según anunciamos en nuestro número anterior.

Los pueblos de la provincia, suponíamos que no contestarían favorablemente a las consultas que la Comisión provincial les hizo en circular publicada en el *Boletín oficial*, y efectivamente, así ha sucedido: contestaron 55 pueblos, ofreciendo pequeñas cantidades cinco de ellos, los otros 50 opinan que no se debe aumentar el contingente provincial.

Algunos otros estiman que la mitad de los gastos deben corresponder a la Diputación y la otra mitad a los pueblos, y el resto de las localidades o sea la mayoría, 220, no contestaron dentro del plazo marcado.

Es muy difícil, aun en asuntos de tanta trascendencia como éste, encontrar la unanimidad de pareceres necesaria, y ya lo decíamos: si el establecimiento de las Normales hubiera dependido de la voluntad de los pueblos, no se hubieran creado.

Afortunadamente, el criterio de los diputados se ha manifestado justo y todos han votado porque en Segovia continúen esos Centros de enseñanza tan favorables a la capital y a la provincia, siendo ya un hecho cierto que los hijos de la misma no tendrán necesidad de salir de la región para adquirir el honroso título de Maestro, pues el acuerdo tomado, transcrito, es como sigue:

«Elevar instancia al ministro de Instrucción pública sobre la creación en esta capital de dos Escuelas Normales, estando dispuesta la Diputación a sufragar las cantidades necesarias, siempre que el erario de la Corporación lo consienta y de acuerdo con lo que convenga con el Ministerio.

Felicitar y dar gracias al ministro, por las facilidades que dió a la comisión que lo visitó, por su gestión sobre tan trascendental asunto; así como a todos los señores diputados y senadores y a los profesores y Claustro del Instituto por su desinteresado ofrecimiento, en pro de la creación de las Escuelas Normales de Segovia.»

No hay que decir lo que nos alegramos por tal determinación y desde estas columnas enviamos nuestro aplauso a la Corporación provincial, que tan alto ha puesto el nombre de Segovia con su acuerdo, al Claustro del Instituto por las facilidades que ha prestado ofreciéndose a dar las clases gratuitamente hasta fin del año actual y a todos cuantos han contribuido a que el establecimiento de las Normales se lleve a efecto.

— NOTICIAS —

Recibos.—Los de suscripción correspondientes al tercer trimestre del año actual, se encuentran en poder de nuestros Corresponsales administrativos, de quienes pueden recogerlos cuantos Maestros han recibido el periódico.

Obras.—Ha sido aprobado el informe dado por la Comisión de Fomento del Municipio, favorable, al entarimado de la casa Escuela graduada de niñas.

Regreso.—Han regresado del Sanatorio de Pedrosa (Santander), después de una estancia de dos y medio meses, los seis niños de esta capital, habiendo mejorado notablemente su salud.

Fiesta.—El lunes último celebró su fiesta onomástica nuestro amigo D. Wenceslao San José, jefe de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza.

De Normales.—El Ayuntamiento de Segovia, en la sesión celebrada la semana última, acordó dirigirse a la Diputación ofreciendo una subvención de 5.000 pesetas para el establecimiento de las Escuelas Normales, aunque mostrándose partidario de la elevación del contingente provincial.

—El maestro D. Santiago Badillo remitió una comunicación a la Corporación municipal, de la que se dió cuenta en dicha sesión, solicitando la cooperación decidida en tal asunto, del Ayuntamiento.

Exámenes.—Han continuado los exámenes en el Instituto general y técnico, habiendo obtenido los alumnos del Magisterio las siguientes notas:

Religion e Historia Sagrada, Juan Santamaría y Juan Vera de la Torre, notables

Santiago Molpeceres, Valeriano Blanco, Timoteo García, Tomás García, Mariano Prieto, Víctor Gómez, Manuel del Barrio, Enrique Vega, Atanasio García, Victoriano Bravo y Francisco García, aprobados.

Dibujo, Emilio Millán, sobresaliente.

Atanasio García, notable.

Eutropio Sebastián, Eustaquio Martín, Braulio Hernando, Manuel Barrio, Manuel de Lamo, Marino Yuste, Benjamín Sanz, Teodoro Callejo, Teodoro Illera, Julián Arribas, Victoriano Bravo, Francisco García, Enrique Vega y Felipe González, aprobados.

Caligrafía, Enrique Vega, sobresaliente.

Manuel Lamo, Emilio Millán, Mariano García y Casimiro Madrigal, notables.

Braulio Hernando, Manuel del Barrio, Teodoro Callejo, Teodoro Illera, Victoriano Bravo, Francisco de la Rúa Santiago Molpeceres, Valeriano Blanco, Alejandro Arranz, Cesáreo Vizoso, Higinio Núñez, Angel Galindo y Felipe Galán, aprobados.

Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, Valeriano Blanco, notable.

Felipe González, Rafael González, Gabriel González, Benjamín Sanz, Dinoaldo Romeo y Francisco García, aprobados.

Pedagogía, Teodoro Callejo, Santiago Molpeceres y Valeriano Blanco, aprobados.

Nociones de Agricultura, Atanasio Puebla, Marcelino Sanz, Víctor Moro, Pablo Miguel, Teodoro Lobo, Eutropio Sebastián, Teodoro Illera, Dinoaldo Romeo, Felipe Galán, Emilio Millán, Enrique Vega, Juan Mínguez y Víctor Gómez, aprobados.

Gramática Castellana (ampliación), Felipe Galán, sobresaliente.

Alejandro Arranz, Justo Galindo, Teodoro Lobo, Victoriano Bravo y Enrique Vega, notables.

Casimiro Madrigal, Antonio Yusta, Juan Mínguez, Víctor Gómez y Emilio Millán, aprobados.

Reválida elemental, Atanasio García, Angel Galindo, Cesáreo Vizoso y Mariano Peña, aprobados.

Geografía e Historia de España, Victoriano Bravo Ramírez, y Felipe Galán Arribas, notables.

Alejandro Arranz y Giménez, Eutropio Sebastián Gil, Teodoro Illera Martín, Víctor Gómez García, Emilio Millán Migueláñez y Pablo Miguel Pedrazuela, aprobados.

Nociones de Agricultura, Angel García y Manuel Hernández, aprobados.

Nociones de Aritmética y Geometría, Juan Mínguez, notable.

Epifanio González, Enrique Vega y Víctor Gómez, aprobados.

Ciencias físicas, Alejandro Arranz, Pablo Miguel, Eutropio Sebastián, Higinio Núñez, Julián Arribas, Teodoro Illera, Dionaldo Romeo, Felipe Galán, Emilio Millán, Enrique Vega, Vidal del Barrio, Pedro Gil, Dativo Encinas y Justino Melero, aprobados.

Prácticas de enseñanza, Enrique Vega, sobresaliente.

Teodoro Illera y Felipe Galán, notables.

Pablo Miguel, Teodoro Lobo, Eutropio Sebastián, Angel Alonso, Victoriano Bravo, Víctor Gómez, Emilio Millán, Eustaquio Martín, Francisco Rúa, Epifanio González, Venancio Lucas, Benjamín Sanz, Santiago Molpeceres, Valeriano Blanco, Teodoro Callejo y Juan Mínguez, aprobados.

Derecho usual, Felipe Galán, sobresaliente.

Teodoro Lobo, Antonio Yusta y Enrique Vega, notables.

Alejandro Arranz, Pablo Miguel, Laureano Gómez, Eutropio Sebastián, Antonio Núñez, Emilio Millán, Salustiano Nagore, Atanasio Puebla y Dativo Encinas, aprobados.

Interinos.—Han sido nombrados maestros interinos: de la Escuela de Fresnillo de la Fuente, D.^a María Muñoz Montero y de la de Migueláñez, D. Hilario Gómez García.

Labores.—La distinguida profesora de Santa María de Nieva D.^a Juana García Conde, ha sido muy felicitada por las primorosas labores presentadas por sus alumnas en la Normal de Maestras, en los exámenes libres últimamente verificados.

Correo.—A partir del día 1.^o del actual, saldrá de la administración de Correos, a las ocho de la mañana, el correo de Sepúlveda y Castillejo.

Estadísticas.—Los maestros de esta provincia deben remitir a la Sección administrativa de 1.^a enseñanza, las estadísticas de sus escuelas correspondientes a septiembre último.

Solemnidad.—Ayer se celebró en el Instituto la solemne apertura del curso de 1914-15, acto al que asistieron las autoridades y mucho público.

.....
Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al

➔ **CONSULTOR DE LOS BORDADOS** ➔

Es un auxiliar muy útil. Año, 7 ptas. Semestre, 4.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION, e igualmente la renovación. El pago es adelantado.

.....

Nuevo modelo de inventario

para remitir a la Dirección general, se acaba de imprimir y se vende en la librería de Antero Concha, en Guadalajara, al precio de 20 céntimos ejemplar.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España
Francia y Portugal

50 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTORES EN GUADALAJARA.. D. Julián Ramírez, e Hijo

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

A los Sres. Maestros

SELLOS DE CAUCHÚ

Ofrecemos sellos de cauchú para las Escuelas nacionales. Todos los documentos de aquélas deben ir sellados; y el importe de este útil que cura siempre, puede incluirse en el presupuesto escolar.

Un magnífico sello ovalado con las alegorías de la clase, encerrado en bonito estuche, con almohadill, frasco de tinta violeta y esparcidor, se adquiere por nueve pesetas. Los hay más baratos, pero este es el más apropiado para las Escuelas.

Ningún Maestro debe carecer de sello en su Escuela. Es un gasto que se hace una sola vez.

Pedidos a la Administración de LA ORIENTACION, plaza de San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando su importe y 25 céntimos más si se desea recibirlo certificado.

ECOS Infantiles

Preciosas canciones para las Escuelas
y juegos de niños

LETRA Y MÚSICA

de D. ISIDORO HERNANDEZ

INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA

Este libro, que debe pagarse entre los niños y usarse tanto en las Escuelas de las ciudades como en los pueblos rurales por la alegría y dulzura de carácter que estos bonitos cánticos producen en la niñez, se halla de venta en la LIBRERIA DE ANTERO CONCHA, plaza de San Esteban, núm. 2, GUADALAJARA, al precio de DOS PESETAS, (8.^a edición).